

RESOLUCIÓN No. - 2 2 3 DEL 2016

(1 9 ABR 2016)

Por la cual se selecciona al Consultor que adquirirá el derecho a suscribir el contrato de Interventoría dentro de la Convocatoria Pública UPME 03-2016

EL DIRECTOR GENERAL DE LA UNIDAD DE PLANEACIÓN MINERO ENERGÉTICA-UPME
En ejercicio de sus facultades legales y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución No. 18-1315 de diciembre 4 de 2002, modificada por la Resolución No. 18-0925 de agosto de 2003, el Ministerio de Minas y Energía delegó en la Unidad de Planeación Minero Energética las gestiones administrativas necesarias para la selección mediante convocatorias públicas de los Inversionistas que acometan en los términos del artículo 85 de la Ley 143 de 1994, los proyectos definidos y aprobados en el Plan de Expansión de Transmisión del Sistema Interconectado Nacional, así como el proceso de selección de la Interventoría que haga el seguimiento a la ejecución de estos proyectos.

Que en virtud de las mencionadas delegaciones, la Unidad de Planeación Minero Energética abrió la Convocatoria Pública UPME 03-2016 en los términos de la Resolución CREG No. 022 de 2001 y sus modificaciones expedida por la Comisión de Regulación de Energía y Gas, que comprende "*Selección de Un Inversionista y un Interventor para el Diseño, Adquisición de los Suministros, Construcción, Operación y Mantenimiento de la Subestación San Antonio 230 kV y Líneas de Transmisión Asociadas.*"

Que con fecha, 09 de marzo de 2016 se publicó el aviso de prensa por medio del cual se realizó invitación para que los interesados participaran en la Selección del Interventor del Proyecto ya citado.

Que dentro de la Convocatoria Pública UPME 03-2016, adquirieron Términos de Referencia para participar en el proceso de selección del Interventor, la firma (i) **A.C.I. PROYECTOS S.A.S. (ii) SALGADO MELENDEZ Y ASOCIADOS INGENIEROS CONSULTORES S.A,** y (iii) **WSP COLOMBIA S.A.S.**

Que el 07 abril de 2016 presentaron ofertas las empresas: i) **ACI PROYECTOS S.A.S;** (ii) **SALGADO MELENDEZ Y ASOCIADOS INGENIEROS CONSULTORES S.A.** y (iii) y **WSP COLOMBIA S.A.S.**

Que el del 07 de abril de 2016, el Director General de la UPME, mediante Memorando UPME 20161140005803 designó los integrantes del Comité Evaluador de la Oferta presentada por los oferentes en el proceso de selección del Interventor.

Que en la precitada fecha se realizó la verificación jurídica y financiera de las Ofertas presentada por (i) **ACI PROYECTOS S.A.S;** (ii) **SALGADO MELENDEZ Y ASOCIADOS INGENIEROS CONSULTORES S.A** y **WSP COLOMBIA S.A.S** quedando los oferentes habilitados.

Que en el desarrollo de la revisión de la documentación contenida en el sobre No 1 de cada una de las Ofertas presentadas, dentro de la Convocatoria Pública UPME 03-2016 para la selección del Interventor, se solicitaron las aclaraciones necesarias el día 11 de abril de 2016 a los Oferentes: (i) **A.C.I. PROYECTOS S.A.S. (ii) SALGADO MELENDEZ Y ASOCIADOS INGENIEROS CONSULTORES S.A,** y (iii) **WSP COLOMBIA S.A.S.**

RESOLUCIÓN No. - 2 2 3 DEL 2016
(1 9 ABR 2016)

Por la cual se selecciona al Consultor que adquirirá el derecho a suscribir el contrato de Interventoría dentro de la Convocatoria Pública UPME 03-2016

Que los Oferentes (i) **A.C.I. PROYECTOS S.A.S.**, (ii) **SALGADO MELENDEZ Y ASOCIADOS INGENIEROS CONSULTORES S.A.**, y (iii) **WSP COLOMBIA S.A.S.** presentaron respuestas a la solicitud de aclaraciones del proceso mediante radicados (i) UPME 20161110016962, (ii) UPME 20161110016652 y (iii) UPME 20161110009962, respectivamente.

Que el Comité Técnico evaluador con fecha de 14 abril de 2016, presentó Informe de Evaluación, con fundamento en la documentación solicitada en el Numeral 11.1.1 de los TDR, así como el organigrama y cronograma requeridos.

Que Los Oferentes: (i) **A.C.I. PROYECTOS S.A.S.**, (ii) **SALGADO MELENDEZ Y ASOCIADOS INGENIEROS CONSULTORES S.A.**, y (iii) **WSP COLOMBIA S.A.S.** junto con el personal propuesto por en cada una de las Ofertas, cumplen los requisitos exigidos y superaron el puntaje mínimo para la Oferta técnica (800 puntos), por lo tanto se procede a evaluar la Oferta económica.

Que tal como lo señala el numeral 11.2.2 el Comité procedió a evaluar la Oferta Económica de los Oferentes que lograron un puntaje superior a 800 puntos en la evaluación técnica. En este sentido, se evalúa las Ofertas presentadas, cuyos resultados se presentan en la siguiente tabla:

Oferente	Valor mensual antes de IVA, Pesos COP	Puntaje
ACI PROYECTOS S.A.S	\$ 18.000.000	97
SALGADO MELENDEZ Y ASOCIADOS INGENIEROS CONSULTORES S.A.	\$ 18.841.000	83
WSP COLOMBIA S.A.S.	\$ 11.897.000	200

Que el día 14 de Abril 2016, fue publicado en la página web de la UPME el informe de evaluación, para que los Oferentes realizaran observaciones al resultado de la evaluación en el proceso de selección del Interventor de la Convocatoria UPME 03-2016, no habiéndose presentado observación alguna.

Que en conclusión los oferentes *i) ACI PROYECTOS S.A.S;* *(ii) CONSORCIO SMA-CU* y *(iii) WSP COLOMBIA S.A.S.*, cumplen con los requisitos establecidos en los Términos de Referencia (Anexo 3) de los Documentos de Selección de la Convocatoria Pública UPME 03-2016.

Que en conclusión, los Oferentes (i) **A.C.I. PROYECTOS S.A.S.**, (ii) **SALGADO MELENDEZ Y ASOCIADOS INGENIEROS CONSULTORES S.A.**, y (iii) **WSP COLOMBIA S.A.S.** cumplen con los

requisitos establecidos en los Términos de Referencia (Anexo 3) de los Documentos de Selección de la Convocatoria Pública UPME 03-2016, por lo que teniendo en cuenta la evaluación económica, el orden de elegibilidad es el siguiente:

SELECCIÓN DEL INTERVENTOR CONVOCATORIA UPME 03-2016 SAN ANTONIO 230kV		
	OFERENTE (\$)	PUNTAJE ECONÓMICO
1	WSP COLOMBIA S.A.S	200
2	ACI PROYECTOS S.A.S	97
3	SALGADO MELENDEZ Y ASOCIADOS INGENIEROS CONSULTORES S.A.	83

RESOLUCIÓN No. **223** DEL 2016

(19 ABR 2016)

Por la cual se selecciona al Consultor que adquirirá el derecho a suscribir el contrato de Interventoría dentro de la Convocatoria Pública UPME 03-2016

Que de conformidad con lo establecido en el Numeral 11.3 de los TDR, la UPME previo informe del Comité Evaluador y cumplido el plazo de observaciones a dicho informe, seleccionará como escogido al Oferente que haya presentado la menor Oferta económica, es decir que haya obtenido el mayor puntaje, siempre que como se indicó anteriormente, haya resultado habilitada la parte técnica (incluye experiencia de los Profesionales y la Metodología).

Que como consecuencia de lo anterior, la Dirección General acoge el resultado presentado por el Comité Técnico evaluador en el cual se determina que la oferta económica presentada por la empresa **WSP COLOMBIA S.A.S** es la de menor valor y cumple con los requisitos exigidos para realizar la Interventoría del proyecto objeto de la Convocatoria **UPME 03-2016**.

Por lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – **SELECCIONAR** a la empresa **WSP COLOMBIA S.A.S** como Consultor para realizar la Interventoría del Proyecto objeto de la Convocatoria Pública **UPME 03-2016** “cuyo valor mensual incluido IVA por concepto de la Interventoría corresponde a la suma de once millones ochocientos noventa y siete mil pesos m/cte (\$11.897.000).”

ARTÍCULO SEGUNDO.- Notifíquese personalmente la presente resolución al representante legal **WSP COLOMBIA S.A.S** en los términos previstos en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO TERCERO.- Comuníquese a los Oferentes no seleccionados.

ARTÍCULO CUARTO.- Contra la presente resolución no procede recurso alguno.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.

Dada en Bogotá, D. C., a los 19 ABR 2016



JORGE ALBERTO VALENCIA MARÍN
Director General

Preparó: Rubiela Gamboa
Revisó: María Cristina Lozano
TRD 110.45.1